

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 1923

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dia ondulado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	o/o	Fechas	o/o	ACCIONES	Pesetas	o/o	o/o	
30-1-923	71,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,00	30-1-923	587,00	Banco de España.....	500	80	585,00	
30-1-923	71,25	> E, de 25.000 >	71,05 y 71,00	30-1-923	246,00	Compañía Arrendat. de Tabacos	500		Interés anual por 100.	
30-1-923	71,30	> D, de 12.500 >	71,10	29-1-923	247,00	Banco Hipotecario de España...	500			
30-1-923	71,30	> C, de 5.000 >	71,15	18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250			
30-1-923	71,40	> B, de 2.500 >	71,30	30-1-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500			195,50
30-1-923	71,25	> A, de 500 >	71,40	27-1-923	133,50	Banco Español de Crédito.....	250			133,00
30-1-923	71,25	> G, de 100 >	71,25	27-1-923	303,00	Unión Española de Expasivos...	100			304,00
30-1-923	71,25	> H, de 200 >	71,25	80-1-923	76,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500			77,00
26-1-923	71,40	En series diferentes.....	71,25	80-1-923	87,00	carera Española. Ordinarias.	500			87,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		30-1-923	89,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		30-1-923	348,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			347
30-1-923	86,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,90	30-1-923	343,00	Idem Norte de España.....	465			347
30-1-923	86,65	> E, de 12.000 >	87,00	80-1-923	230,00	B. Español del Río de la Plata	100			230
30-1-923	87,00	> D, de 6.000 >	87,20							
30-1-923	87,25	> C, de 3.000 >	87,25							
30-1-923	87,25	> B, de 2.000 >								
30-1-923	88,00	> A, de 1.000 >	88,00							
30-1-923	87,50	> G, de 100 >								
30-1-923	87,50	> H, de 200 >								
12-1-923	85,00	En series diferentes.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
27-1-922	61,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		30-1-923	305,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
27-1-923	61,00	> D, de 12.500 >		30-1-923	90,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	90,75 y 91,00	
29-1-923	90,50	> C, de 6.000 >		30-1-923	101,25	Idem id. id.	500	6	101,75	
27-1-923	80,50	> B, de 3.000 >		80-1-923	110,60	Idem id. id.	500		110,75	
30-1-923	90,00	> A, de 500 >	90,00	30-1-923	72,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		72,50	
16-1-923	91,00	En series diferentes.....		25-1-923	90,50	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.)	500	5	91,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-1-923	76,60	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		17-1-923	69,55		500	4		
29-1-923	97,60	> E, de 25.000 >		20-1-923	63,50	Idem Norte de España	500	3		
30-1-923	97,45	> D, de 12.500 >		26-5-922	59,25	fin. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3		
30-1-923	97,20	> C, de 6.000 >		18-5-921	63,00		500	3		
30-1-923	97,50	> B, de 3.000 >		18-11-920	62,00		500	3		
30-1-923	97,50	> A, de 500 >	90,00	20-1-923	59,50		500	3		
29-1-923	97,45	En series diferentes.....								
		EMISIÓN DE 1917								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		30-1-923	77,75	Ayuntamiento de Madrid				
26-1-923	97,30	> E, de 25.000 >	97,30	16-1-923	93,25	Obligaciones.....	500			
26-1-923	97,20	> D, de 12.500 >		29-1-923	85,00	Exploiacones del Interior.....	500			
30-1-923	97,50	> C, de 6.000 >		29-1-923	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		88,00	
30-1-923	97,50	> B, de 3.000 >		29-1-923	85,50	Idem id. 1918.....	500		85,75	
30-1-923	97,50	> A, de 500 >	97,00	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
27-1-923	97,25	En diferentes series.....	97,00							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	272.100
Idem fin corriente.....	>
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	500
5 por 100 amortizable.....	102.000
Acciones del Banco de España.....	19.000
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>
Azucarera.—Preferentes.....	12.500
Idem.—Ordinarias.....	10.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %	30.000
Idem id. al 6 %.....	25.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos a 37,20 pesetas por 100 francos.—750.000 a 37,25. 50.000 a 37,30.—1.000.000 a 37,25.—200.000 a 37,20.—400.000 a 37,15.—625.000 a 37,05.

Londres, a la vista cheque, 4.000 libras a 29,90 pesetas cada una.—1.000 a 29,92.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,41 pesetas cada uno.

Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 30,80 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 32 Febrero 1923 Anexo núm. 1.—Página 325

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS;

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del ramo de La Bañeza y Castrocontrigo (26 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y oficina del ramo de La Bañeza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 20 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—202

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del ramo de Martos y la de Fuensanta (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y oficina del ramo de Martos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas

Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 22 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—203

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo de Villafranca del Bierzo y Becerreá (60 kilómetros) bajo el tipo máximo de 11.248 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de León y Estafeta del ramo de Villafranca del Bierzo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Febrero próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 24 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—204

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Cortegana y la del Rosal de la Frontera, con segunda expedición entre Cortegana y Aroche (18-23 kilómetros) bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva y oficinas del ramo de Cortegana y Aroche, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—205

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del ramo de San Bartolomé de la Torre y la de Alósno, con dos expediciones diarias redondas (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.225 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva y Estafeta de Alósno, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva

el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago de crédito haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—205

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del ramo de Sevilla y Puebla del Río, con dos expediciones redondas diarias (48 kilómetros) bajo el tipo máximo de 5.980 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecabinas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago de crédito haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—207

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 9 de Febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre segunda subasta pública para con-

tratar el suministro de las tintas tipográficas de diferentes clases y colores que se consideraran necesarias para el servicio de la misma durante el año de 1923.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a una, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, a este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes, a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles como fianzas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que viva calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, las diferentes tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre necesita durante el año de 1923 para las labores de efectos timbrados, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, en un todo conforme con sujeción al mencionado pliego, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por los precios que a continuación se insertan:

Negro china, número 8, 20 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Negro china, número 9, 20 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Violeta sólido, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Violeta, siete kilos, a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde azulado, dos kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde obscuro, 15 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde especial, 25 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde seda, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde bronce, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde claro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Verde oliva, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rojo naipes, dos kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rojo china, dos kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rojo nacional, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rojo ladrillo, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rojo obscuro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rosa corinto, 65 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Rosa obscuro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Naranja obscuro, dos kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Naranja claro, seis kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Magenta naipes, dos kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Magenta B, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fotográfico obscuro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fotográfico claro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Laca amarilla, seis kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Laca coral, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Azul tanquesa, cuatro kilos pesetas ... céntimos ... (en letra).

Azul número 1, 40 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Azul número 4, 80 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Azul U. P., 25 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Azul claro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Brun violeta, tres kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Brun mineral, T. H., un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Brun rojizo, 50 kilos a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Bistre obscuro, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Amarillón nacional, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Viñeta extra, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Viñeta número 1, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fondo amarillo, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fondo violeta, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fondo azul, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fondo rosa, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

Fondo verde, un kilo a pesetas ... céntimos ... (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 29 de Enero de 1923.—El Administrador, José R. Sedano.

S—201

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Bases generales para un concurso de proposiciones libres para contratar el suministro al Arsenal de la Carraca del material de acero incluido en pedido número 268, con destino a la obra número 188-22, Remolcadores, cuyo concurso se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden comunicada de 30 de Septiembre último y acuerdo número 53 de la Junta de gobierno de este Arsenal de 6 de Octubre siguiente:

1.º El objeto de este concurso es la adquisición del material que se expresa anteriormente y que se detalla al final.

2.º Las personas que deseen hacer proposiciones las dirigirán al excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento, admitiéndose hasta diez días después de publicado este anuncio en el último que la inserte de la Gaceta

DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga y Bilbao.*

Dicha Autoridad las remitirá a la Junta de gobierno del Arsenal, para que, después de examinadas, le proponga la aceptación de la que resulte más beneficiosa.

3.ª Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y serán extendidas en papel sellado de una peseta, y tendrán debidamente salvada cualquier enmienda o raspadura. En ellas se consignarán de una manera explícita y concreta lo siguiente:

A) El precio en letra, por kilogramos, de cada una de las partidas, así como el total importe. En éste deben estar incluidos todos los gastos que se causen hasta la entrega del material en el Almacén de Recepciones, o en el lugar del Arsenal que se disponga, gastos que serán de cuenta del contratista.

B) Multas que se encuentren dispuestas a sufrir por falta de cumplimiento del contrato, las cuales se harán efectivas en armonía con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

C) Plazo máximo en que se comprometa a entregar todo el material.

4.ª Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se adjudique el servicio, deberán suscribir un convenio con el Comisario del Arsenal, en el que se consignen todas las condiciones de la adquisición.

5.ª El material será reconocido a su recibo, con arreglo a las condiciones facultativas que se insertan a continuación, y pesado y recibido por el personal de Marina, con intervención del vendedor o representante, y en caso de desecharse todo o parte de él, podrá concedérsele nuevo plazo para la reposición, a juicio de la Junta.

6.ª El pago del suministro se hará por la Habilitación de la Maestranza del Arsenal o por libramiento, a percibir en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, sin que por ningún concepto tenga derecho a indemnización en caso de demora de su percibo.

7.ª Será de cuenta del vendedor el abono del 1,20 por 100 de pagos al Estado, el de los derechos reales, el de los anuncios en la GACETA, *Diario Oficial* y *Boletines Oficiales* a que se refiere la base 2.ª y el papel sellado en que se extienda el convenio y sus copias.

8.ª Para tomar parte en el concurso deberá el licitador acompañar a su proposición un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de provincias, en metálico o en valores públicos admitidos por la ley, la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito y a disposición del excelentísimo Sr. Intendente de Marina del Departamento, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

9.ª El adjudicatario impondrá como fianza definitiva, en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la base anterior, y antes de suscribir el convenio de que trata

la base 4.ª, la cantidad a que ascienda el 8 por 100 del valor del material.

Si la adjudicación se hace a favor de Sociedad o Casa española de reconocido arraigo, a juicio de la Junta de gobierno se le eximirá de ello; pero haciendo constar en el convenio que todos los bienes de dicha Sociedad o Casa quedan afectos al cumplimiento de su compromiso.

Condiciones facultativas.

Las planchas serán de acero Siemens-Martin, de superior calidad, sin hojas, escarabajos ni otros defectos; teniendo un espesor uniforme. De cada plancha se sacarán dos barretas en el sentido transversal y dos en el sentido longitudinal para las pruebas de tensión y plegado.

Las barretas para las pruebas de tensión tendrán 100 m/m de longitud entre puntos, y deberán resistir una carga mayor de 45 kilogramos por m/m², con un alargamiento mayor del 20 por 100.

De las barretas para pruebas de plegado, se templará una a la temperatura del rojo cerezado en agua de 25 grados, y las dos deberán ser dobladas en frío a 180 grados, con un radio interior de 12,5 m/m., no debiendo presentar grietas ni fracturas después de la prueba.

Relación del material.

Dos mil ciento seis (2.106) kilogramos en seis planchas de acero S. M., de 5.000 x 600 x 15 m/m.

Dos mil seiscientos noventa y dos (2.692) kilogramos en seis ídem de ídem íd., de 5.000 x 750 x 15 m/m.

Dos mil ochocientos nueve (2.809) kilogramos en seis ídem de ídem íd., de 2.500 x 1.600 x 15 m/m.

Setecientos (700) kilogramos en dos ídem de ídem íd., de 3.000 x 1.000 x 15 m/m.

Dos mil ochocientos cinco (2.805) kilogramos en cinco ídem de ídem íd., de 3.500 x 1.250 x 15 m/m.

Arsenal de La Carraca, 26 de Enero de 1923.—El Secretario, Félix González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1910 y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 345 de la lista en la Sección.—D. Leandro G. Bermejo; se le adjudica la Escuela de Armentia, Ayuntamiento de Vitoria, vacante el 15 de Noviembre de 1922.

Se publicó la lista en la Gaceta de 4 de Octubre de 1919.

Es el séptimo nombramiento. Vitoria, 20 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMACIAR

En el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos nacidos en esta localidad en el año 1902, cuyo paradero continúa ignorado, no obstante las gestiones practicadas, siendo estos los siguientes:

Juan Fernández Martín, hijo de Miguel y Ana.

Luis Fernández Martín, de Miguel y Mercedes.

Por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 28 de Enero actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, y de no hacerlo al último de dichos actos, serán declarados prófugos.

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos donde pudieran estar incluidos dichos mozos, lo participen a esta Alcaldía para proceder a su exclusión de este alistamiento.

Almaciar, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.—El Secretario, Antonio Delgado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALZAZAN

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual los mozos Antonio Manuel Luis, hijo de padres desconocidos; Francisco Mendoza Jiménez, hijo de Miguel y de Teresa, y Daniel Martínez Martínez, hijo de Florencio y de Nareisa, naturales de esta villa, cuyo paradero de los mozos se ignora, así como el de los padres, se les cita por medio del presente para que el día 28 del corriente mes, a las once de su mañana, comparezcan por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, en la Casa Consistorial de esta villa, a exponer lo que les convenga en la rectificación del alistamiento.

Asimismo se les cita para que se presenten el día 18 de Febrero próximo, y hora de las siete de la mañana, a fin de presenciar el sorteo, que ha de verificarse en el expresado sitio, como también se les cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 4 de Marzo próximo, a las ocho de su mañana, apercibiéndoles que, de no comparecer sin justificar la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Almazán, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Gregorio Zapatero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALMENARA DE ABAJA**

D. Germán Gómez Vara, Alcalde constitucional de Alménara de Adaja.

Hago saber: Que como comprendido en el caso quinto, número 34, de la vigente ley de Quintas, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo y corriente año el mozo Julio Gallego Soblecero, hijo de Braulio y de Estefanía, nacido en este pueblo el 30 de Julio de 1902, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o representantes, se le cita por el presente a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente le represente, para los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, día 28 de Enero, a las diez; cierre del alistamiento, día 11 de Febrero próximo, a las diez; sorteo, día 18 del propio Febrero, a las siete, y clasificación y declaración de soldados, día 4 de Marzo, a las diez, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley por ignorarse el paradero del interesado, si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Alménara de Adaja, 17 de Enero de 1923.—El Alcalde, Germán Gómez.

M-295

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALMOROX**

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo Aquilino Sen Zamorano, como igualmente el de sus padres, Lorenzo y Petra, cuyo mozo nació en esta localidad el día 17 de Mayo de 1902, por lo que ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley, se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado prófugo con las responsabilidades que la ley determina.

Almorox, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Claudio García.

M—294

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
BEDMAR**

D. Remigio Marín Amezcua, Alcalde constitucional del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Bédmar.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se relacionan, y desconociéndose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, respectivamente, advirtiéndoles

que, de no verificarlo, personalmente o haciéndose representar en forma, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Juan Gaye Gallego, hijo de Miguel y Felisiana, nacido el 30 de Mayo de 1902.

Jesús Malamoros Pérez, hijo de Pedro y Francisca, nacido el día 31 de Agosto de 1902.

Bédmar, 17 de Enero de 1923.—Remigio Marín.—P. S. M., Vicente Aznar.

M—296

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CALAMONTE**

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Francisco Indalecio Espinola García, hijo de Emilio y de Luisa, nacido en 28 de Septiembre de 1902, como asimismo el de sus padres, tutores o parientes de quien dependan, cuyos domicilios o residencias también se ignoran, se cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime oportunas, quedando apercibido que de no comparecer será declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Calamonte, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Pedro Macías.

M—297

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CANTILLANA**

D. Juan Arias Rivas, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, por incompatibilidad del propietario del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que al final se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 28 del actual a las doce.

Cierre definitivo del mismo el día 11 de Febrero próximo, a las doce.

Sorteo el 18 de Febrero, a las siete de la mañana.

Clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo siguiente, a las diez.

Se advierte a dichos mozos que de no comparecer a los actos que se mencionan, y muy especialmente al último, serán declarados prófugos con las penalidades que determina la ley.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades en cuya jurisdicción residen los expresados mozos, sus padres, tutores o encargados hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta

Alcaldía sus domicilios para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Rafael Núñez Blanco, hijo de José y de Asunción, nació el 6 de Julio de 1902.

Joaquín Vega Regaló, hijo de Joaquín y de Ana, nació el 7 de Julio de 1902.

José Maqueda Carrero, hijo de Alfonso y de Mercedes, nació el 23 de Julio de 1902.

Juan Antonio Meia Barrieri, hijo de Juan Adrián y de Rosario, nació el 26 de Noviembre de 1902.

Cantillana, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde en funciones, Juan Arias.

M—271

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
CERRO DE ANDEVALO**

D. Francisco Pérez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Benito Márquez Trigo, hijo de José y Agueda y Román López Trigo, hijo de Nicanor y Polonia, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las quince, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Cerro de Andevalo, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco Ferrer.

M—300

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
HARO**

D. Arsenio Marcelino Salazar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y en su ausencia el primer teniente D. José Fernández Ollero.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año 1902, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso quinto, artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los ac-

los de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, a las doce, 18 de Febrero próximo, a las siete, y 4 de Marzo siguiente, a las nueve, previniéndose que de no verificarse así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citan.

- Ciriaco Salazar Sagredo, hijo de Ciriaco y Doña Rosa; nació en 7 de Abril de 1902.
- Domingo Larrauri Zárate, de Faustino y Pilar; en 4 de Agosto.
- Felipe Moreno Moreno, de Francisco y Cesárea; en 5 de Febrero.
- Isidoro Arnáiz Díez, de Eugenio y Francisca; en 3 de Enero.
- Ignacio Alarola García, de Jenaro y Bárbara; en 31 de Julio.
- Isidro Onglés Díaz, de Isidro y Dionisia; en 8 de Diciembre.
- Manuel Díez Herrán, de Grandioso y Justa; en 1.º de Enero.
- Nicolás Díez Marín, de Félix y Casimira; en 10 de Septiembre.
- Pedro Jiménez Jiménez, de Nafarro y Jacinta; en 23 de Abril.
- Pedro Torres Sáez, de Angel y Eustasia; en 8 de Octubre.
- Haro, 16 de Enero de 1923.—El Alcalde, Agustin Marcelino Salazar. M—193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLESCAS

En el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual ha sido inútil, por haber nacido en esta localidad el día 17 de Diciembre de 1902, el mozo Antonio Asensio Pérez, hijo de Gabriel y María, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, amo o parientes; se le cita por medio del presente para que concurra a la Sala de sesiones de este Ayuntamiento en los días y horas que a continuación se expresan, a las operaciones del reemplazo que también se indican, bajo el apercibimiento de que, en otro caso, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Día 23 de Enero, a las diez de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

Día 18 de Febrero, a las siete de la mañana, al sorteo general de mozos.

Día 4 de Marzo, a las nueve de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados.

Illescas, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Domingo Martín. M—234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JERÓNIMO

Don Heliodoro Pans y Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jerónimo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan a continuación, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo actual, se

advierte a los mismos, padres, tutores y parientes, amos o personas de quienes dependan, que por la presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, a exponer lo que a su derecho convenga, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Mayo próximo.

Mozos que se citan.

- José Antonio Bayona Guerrero, hijo de José y de Rosa.
- José Pérez Pérez, de José y Angela.
- José Blanco Sancho, de Joaquín y Teresa.
- Manuel Peiró Pérez, de José y María.
- Pascual Marco Sebastián, de Manuel y Nieves.
- Francisco Aliaga Ancojo, de Francisco y Manuela.
- José Fernando Gargallo Vives, de Enrique y Censuado.
- Jesús José María Perales Gómez, de Jesús y Pilar.
- Jérica, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Heliodoro Pans. M—235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular personalmente, o por medio de legítimo representante, el domingo, 28 del actual, y horas de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento o en la mañana del segundo domingo del mes de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán las listas definitivas; para el 18 del citado Febrero, en que se efectuará el sorteo, a las siete de la mañana, y para el día 4 de Marzo y siguientes, en que se verificará la clasificación de los mozos alistados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordinarias en la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, apercibido que de no hacerlo serán declarados prófugos con arreglo a lo determinado en el artículo 101 de la expresada ley.

Mozos que se citan.

- Andrés Zamayá Sorio, hijo de Juan y Jacoba.
- Antonio Becerra Lara, de Antonio y María.
- Antonio Carrasco García, de Antonio y María.
- Antonio Herrera Ríos, de Antonio y Ramona.
- Antonio Medina Prieto, de Antonio y Ana.
- Bernabé Collado Luna, de Bernardo y María.

Cristóbal Ríos Hurcario, de Francisco y Antonio.

Diego Ortega Castañeda, de José y Ana.

Faustino Ortega Pérez, de Emilio y María.

Félix Marín Álvarez, de Cristóbal y Julia.

Fidel Benlliure Pérez, de Fidel y María.

Francisco Guerrero Salazar, de José y Francisca.

Gonzalo Rojas García, de Francisco y María.

José Benítez Moreno, de Francisco y Catalina.

José María Caballero Pérez, de Juan y Francisca.

José García Rodríguez, de Juan e Isabel.

José Pérez Franco, de Francisco y Joaquina.

José María Pérez Macías, de Manuel y Antonia.

Juan Barea Ramos, de Sebastián y Antonia.

Juan Collado Bora, de Salvador y Juana.

Juan Fernández González, de Francisco y María.

Juan Fernández Marín, de José e Isabel.

Juan García Rodríguez, de Juan e Isabel.

Juan Mendoza López, de Juan y María.

Rafael Blanes Molina, de Francisco y Josefa.

Rafael Granada Aillon, de Jerónimo y Antonia.

Rafael Villar Meléndez, de José y Bárbara.

Sebastián Rodríguez García, de Manuel y María.

Jimena de la Frontera, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde accidental (firma legible). M—236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGARTERA

Don Juan Alegría García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año ha sido ineludida con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que a continuación se expresa, y que como se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que concurra al acto de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 28 de actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndole que si dejara de asistir o no compareciera con los requisitos prevenidos en los artículos 108 y 109 de la referida ley de Reclutamiento, será declarado prófugo con las responsabilidades que la misma determina.

Cesáreo Muñoz Ropero, hijo de Jerónimo y de Andrea; nació el 25 de Febrero de 1902.

Lagartera, 15 de Enero de 1923.
El Alcalde, Juan Alegrate.
M-244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAGUARDIA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, los mozos Benito Pérez Rodríguez, hijo de Frutos y de María, que nació el 11 de Enero de 1902; Valeriano Alcalde Fernández, hijo de Juan y de Juana, que nació el 17 del mismo mes y año; Jesús Basterrica Nájera, que nació el 7 de Octubre, e Inocencio del Río y Velasco, hijo de Waldo y de Antonina, que nació el 29 de Diciembre del dicho año, y como a pesar de las averiguaciones practicadas, se ignora el actual paradero de los mozos y el de sus padres, se les cita para los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo, de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo siguientes, a las diez, a las siete y a las nueve horas, respectivamente, advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por medio de personas que legalmente le representen, al acto de la clasificación y declaración de soldados, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Laguardia, 16 de Enero de 1923.
El Alcalde, Bienvenido Martínez.
M-243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DE RIOSECO

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final, se les cita para la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y el 4 de Marzo del corriente año, pues como naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legalmente les represente, los días expresados y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el término a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Benito Reglero Xones, hijo de Teodoro y de Alfonsa.
Juan Gómez Díez, de Miguel y de Gabina.
Jenaro Yepes Rodríguez, de José y de María

Casimiro Rodríguez Merino, de Alfredo y de María.
Ramón del Campo Frontela, de Julián y de Demetria.
Mariano Tomás Gil Zamora, de José y de María Dolores.
Angel García Fernández, de Vicente y de Engracia.
Francisco López Xones, de Justo y de Valentina.
Gerardo Demetrio y Mendoza, de Lucas y de Salomé.
José Lozano García, de Juan Ramón y de Rosaura.
Medina de Rioseco, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, Vicente Silva Garrido.
M-247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINACELI

D. Mariano Cuadrón de Mingo, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos Pedro García y García, hijo de Pascual y de Alejandra y Lorenzo Martínez Latorre, hijo de Miguel y de Luisa, que nacieron en esta villa el 18 de Enero y 17 de Diciembre de 1902, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, a las rectificaciones del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y horas de las once, siete y nueve de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer, se les instruirá expediente de prófugos.

Medinaceli, 15 de Enero de 1923.
El Alcalde, Mariano Cuadrón.
M-197

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NOEZ

Cumpliendo con lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 en relación con el 32 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente, el mozo Sebastián García Carrión, hijo de Antonio y Ana, que nació en esta villa en 20 de Junio de 1902, ha sido comprendido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, de ignorado paradero, así como el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento el día 28 del actual y hora de las diez.
Al acto del sorteo el día 18 de Febrero próximo y hora de las siete; y
Al acto de clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo venidero y hora de las nueve.

Si no comparece dicho mozo a ninguno de dichos actos y no fuera eliminado del alistamiento de esta villa, bien por que resultara incluido con mayor derecho en el de otro Ayuntamiento o porque se justificara haber

fallecido, será declarado prófugo, según dispone el artículo 157 de referida ley, previa formación del oportuno expediente.

Noez, 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eusebio Heredero.
M-249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONIL

D. José Juan, Alcalde de dicha villa. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Jover Torregrosa, hijo de Antonio y de Magdalena, nacido el 3 de Enero; José Iborra Pérez de Sarrió, de Luis y Elisa, el 6 de Marzo; Antonio Martínez Blanes, de Francisco y Teresa, el 29 de Marzo; Ildefonso Juan Mira, de Ildefonso y Vicenta, el 3 de Junio, y Antonio Pérez Juan, de Antonio y Fermína, el 10 de Julio, todos del año 1902, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo pedido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítima representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once los dos primeros, siete el tercero y nueve el cuarto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Onil, 18 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Juan.
M-250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PIEDRAHITA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley los mozos Manuel Julio Pompeyo Lerva García, hijo de Manuel e Isabel, que nació el día 27 de Abril de 1902; Ricardo Díaz Chaves, hijo de Francisco y Sergia, que nació el 9 de Junio del mismo año, y Demetrio Aparicio del Nogal, hijo de Roque y Fernanda, que nació el 29 de Noviembre del propio año, y cuyos paraderos se ignoran así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan a las siguientes operaciones del reemplazo:

A la rectificación del alistamiento el día 28 del actual, a las diez, en la Casa de Ayuntamiento sita en la Plaza Mayor.

Al cierre definitivo, que se verificará

el 11 de Febrero próximo, a las diez, en el mismo local.

Al acto del sorteo el día 18 del mismo Febrero, a las siete, en dicha casa; y

A la clasificación y declaración de soldados el día 4 de Marzo del corriente año, a las ocho, en el propio local.

Apercibiéndoles que de no verificarlo o hacerse representar en dicho acto por persona alguna que justifique haber hecho uso del derecho que les concede el artículo 103 de la ley, incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Piedrahita, 15 de Enero de 1923.—El Alcalde, Florencio de la Peña.

M—254

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLENCIA

No siendo conocido el paradero de los mozos siguientes:

Adolfo Constantino Arana Carredano, hijo de Juan José y Eladia; Toribio Martín Arana Bilbao, hijo de Florentino y Carmen; Ramiro Echave Cucullu, hijo de Alfredo y Clotilde; Ricardo Valdés Echevarría, hijo de Marcelino y Teresa; Hermogenio Fernández Andicoechea, hijo de Pedro y Bibiana, y Francisco Casillas Basterrechea, hijo de Manuel y de Carmen.

Ignorándose también el de sus padres y hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, e les cita por el presente edicto para el día 28 del actual a las once y media de la mañana; el 11 de Febrero próximo, a la misma hora; el 18 del propio mes, a las siete de la mañana, y el 4 de Marzo, a las diez, comparezcan ellos o sus representantes en el salón Constitucional de esta villa a exponer lo que a su derecho conviene en los actos referentes a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, con advertencia de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Plencia, 15 de Enero de 1923.—El Teniente de alcalde en funciones, A. Unibán. M—201

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisibles números 22.463 y 26.021, expedidos por esta Sucursal en 27 de Enero de 1919 y 20 de Junio de 1921, a favor de doña Julia de Bengoa y Urquijo, y un extracto de inscripción de 17 acciones de este Banco a nombre de la misma señora, número 192.920,

se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos documentos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 27 de Enero de 1923.—El Secretario, E. Crespo.

X—212

BANCO DE ESPAÑA

MURCIA

Habiéndose extraviado la póliza de crédito con garantía de valores número 4.320 de pesetas efectivas 6.000, con la garantía de pesetas nominales 6.000 en Deuda perpetua exterior 4 por 100, y pesetas nominales 3.800 en Deuda perpetua interior 4 por 100, fecha 2 de Junio de 1922, vencimiento 29 de Noviembre del mismo, a favor de D. Plácido Cánovas Comacho, se anuncia por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza anulando la primitiva y quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia, 28 de Noviembre de 1922. El Secretario, J. Alfaro. X—73

TRANSLATIO (S. A.)

MADRID

Aviso de convocatoria de Junta general extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, las Sres. Accionistas de la Sociedad indicada, quedan convocadas para la Junta general extraordinaria, que ha de verificarse el día 10 de Febrero de 1923, en su domicilio social en Madrid, calle de Alcalá, 33, a las cuatro de la tarde, para tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación de la Sociedad y sus Estatutos.

Madrid, 26 de Enero de 1923.—El Consejero Delegado, José De Stefani.

Nota. De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el depósito de las acciones de la Sociedad, para intervenir en la Junta, deberá hacerse en la Caja social dentro de los días que median hasta el 3 de Febrero este inclusive.

X—213

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo laborario, expedido por la Caja general de depósitos con los números 227.041 de entrada y 82.982 de registro, correspondiente al constituido en 24 de Agosto de 1910, por doña María Rius, viuda de Serra, a disposición del Sr. Administrador principal de la Aduana de Tarragona, importe 6.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior, para garantizar a D. Joaquín Serra y Rius como Agente de Aduanas en dicha capital, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Diciembre de 1922. El Director general, Juan Ródenas.

X—215

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.187.029 de "La Equitativa de los Estados Unidos", Sociedad de Seguros sobre la Vida, emitida en Nueva York con fecha 10 de Diciembre de 1902, sobre la vida de D. Ricardo Contreras Valiñas, por el capital de 7.500 pesetas, bajo el plan dotal veinte años y un período de acumulación de beneficios por veinte años, con fecha de registro de 3 de Febrero de 1903, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Plaza de Canalejas, número 3, piso segundo, dicha se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—214

Sucessores de Rivadeneira (S. A.) Pasco de San Vicente, 20.